



1ª Convocatoria IberCultura Viva de Movilidad 2018

Reunión preparatoria IV Congreso Latinoamericano de CVC

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria que regula la selección de organizaciones candidatas para acceder a la ayuda de movilidad para participar en noviembre de 2018 en Buenos Aires de la reunión preparatoria IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria (2019)

Los Congresos Latinoamericanos de CVC son instancias de articulación regional de la sociedad civil en torno a la promoción de la cultura comunitaria que se vienen desarrollando desde el 2013 cuando se hiciera el 1ero en La Paz. Desde su creación, el Programa IberCultura Viva apoya con convocatorias de movilidad a las organizaciones, colectivos y redes culturales comunitarias de los países miembro para que participen de los mismos.

En su Plan Estratégico Trienal 2018-2020, el Consejo Intergubernamental aprobó como objetivo estratégico el fortalecer las capacidades de gestión y la articulación en red de las organizaciones culturales de base comunitaria. A través de esta convocatoria, el Programa IberCultura Viva busca cumplir con ese objetivo a partir del apoyo para la participación en la reunión preparatoria del IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1º. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la participación de representantes de las redes y organizaciones culturales comunitarias de los países que integran el programa IberCultura Viva para que asista un representante por país a la ciudad de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2018 para participar de la reunión preparatoria del IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria (2019)

§ 1°. El apoyo de movilidad consiste en la compra de pasajes aéreos y seguro de viaje desde su país de origen hasta Buenos Aires.

§ 2°. El programa solo cubrirá los pasajes aéreos desde el aeropuerto internacional más cercano al domicilio de la persona SELECCIONADA hasta el aeropuerto internacional de Buenos Aires y su regreso.

Art. 2°. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva con participación plena en el Consejo Intergubernamental según reglamento del programa.

§ 1°. Los países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa IberCultura Viva son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

§ 2°. Se seleccionará una persona por cada país.

CAPÍTULO II – PARTICIPANTES

Art. 3°. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** miembros de organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios de los países miembros del Programa.

Art. 4°. Las organizaciones culturales comunitarias y pueblos originarios participantes deberán acreditar su participación en instancias de articulación de redes y circuitos de organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios como los Congresos Latinoamericanos de CVC y/u otras iniciativas.

§ 1°. La participación podrá acreditarse mediante certificados, programas, y/u otros documentos, en los cuales figure el nombre completo de la persona candidata.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5°. Las inscripciones tendrán inicio el día 1 de agosto de 2018 y se cerrarán el 30 de agosto de 2018 a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6°. El formulario de inscripción estará disponible en la página del programa IberCultura Viva (www.iberculturaviva.org) y deberá ser completado y enviado a

rosario@iberculturaviva.org, incluyendo en el envío, los documentos correspondientes adjuntos.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestión de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 3°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este **REGLAMENTO**.

§ 4°. No podrán participar organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios que se encuentren inhabilitados o con rendiciones de cuentas pendientes con el programa.

Art. 7°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** son:

- I. **Formulario de inscripción** debidamente completo en formato word o open office (no se admitirán formularios escritos a mano).
- II. **Certificado de persona jurídica** de la organización cultural comunitaria o del pueblo originario, emitido por el organismo pertinente de cada país. (Adjuntada al formulario)
- III. **Carta aval** de las autoridades de la organización cultural comunitaria o del pueblo originario autorizando la postulación de esa persona y declarando que función cumple en la organización.
- IV. En caso que la organización cultural comunitaria o el pueblo originario esté postulando en nombre de una red, **carta aval** de cada organización cultural comunitaria o pueblo originario integrante de la red.
- V. **Certificados y/o documentos** que acrediten la participación de la persona candidata en instancias de articulación de redes y circuitos de organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios como los Congresos Latinoamericanos de CVC y/u otras iniciativas.
- VI. Escaneo o foto de **pasaporte** vigente de la persona candidata. Solo para las personas candidatas provenientes de Brasil, Uruguay, Chile y Perú se aceptará como documento reemplazante el DNI; DU; RG o equivalente.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 8°. El proceso de selección será regido por los siguientes criterios de evaluación.

Puntaje máximo 26 puntos

Criterios	Distribución de Puntos				Máximo
	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Experiencia de la organización en acciones culturales comunitarias y en articulación de redes culturales; histórico de participación en proceso de articulación de redes culturales en ámbito nacional y/o internacional.					10
Experiencia en acciones culturales comunitarias. Sin declarar: 0, local y/o municipal:1, nacional:3, internacional:5	0	1	3	5	
Participación en instancias de articulación de redes y circuitos de organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios. Sin declarar: 0, local y/o municipal:1, nacional:3, internacional:5	0	1	3	5	
Perfil de la persona candidata	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	16
Experiencia en articulación de redes culturales Sin declarar: 0, local y/o municipal:1, nacional:3, internacional:5	0	1	3	5	
Experiencia en planificación participativa Sin declarar: 0, local y/o municipal:1, nacional:3, internacional:5	0	1	3	5	
La persona candidata es mujer	0			2	
La persona candidata es joven (18 a 29 años)	0			2	
La persona candidata pertenece a un pueblo originario o es afrodescendiente.	0			2	

CAPÍTULO IV – PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9°. El proceso de selección de las propuestas será regido por un Comité de Selección integrado por la Unidad Técnica y el Consejo Intergubernamental del programa.

El proceso de selección comprenderá dos etapas: HABILITACIÓN y EVALUACIÓN.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7° de este Reglamento.

- a. La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de las candidaturas **HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b. Las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios con candidaturas **INHABILITADAS** sólo podrán revertir su condición en los casos que la documentación esté faltante por daños en los archivos enviados, y tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar correctamente lo solicitado por la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al correo electrónico rosario@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la organización o pueblo originario responsable. La relación definitiva de candidaturas **HABILITADAS** será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **EVALUACIÓN** será de responsabilidad del Comité de Selección y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8° de la convocatoria.

- a. La Unidad Técnica enviará a las y los representantes del Consejo Intergubernamental candidaturas **HABILITADAS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, realizarán la evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8° de esta convocatoria, y los derivarán a la Unidad Técnica para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. La Unidad Técnica organizará la relación final de orden considerando las candidaturas mejor puntuadas de cada país.
- c. En caso de empate, el Comité de Selección en todas sus etapas considerará las mayores puntuaciones en el criterio “Histórico de participación en procesos de articulación de redes culturales en ámbito regional y/o internacional” y en el criterio de “Experiencia en articulación de redes culturales” del perfil de la persona **CANDIDATA**.
- d. La selección definitiva de candidaturas seleccionadas será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva.

Art. 10°. El Comité de Selección es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

CAPÍTULO V – RECURSOS FINANCIEROS

Art. 11°. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) que serán distribuidos para la compra de pasajes, seguro de viaje para las personas representantes de las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios seleccionadas.

§1°. Los recursos de esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2018 del Programa, y disponible en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2° No se aceptarán presentaciones que prevean fecha de salida y llegada antes del 30 de octubre ni luego del 7 de noviembre de 2018. Los costos producidos por cualquier cambio de fecha deberá ser solventado por las personas representantes de las organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios seleccionadas, así como cualquier valor adicional por exceso de equipaje y otros.

CAPÍTULO VI – PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 12°. La prestación de cuentas deberá ser realizada en el plazo de 30 (treinta) días tras el fin de la actividad.

§1°. La prestación de cuentas consta de informe de participación, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva. Deberán presentarse además los pases de abordaje comprobatorios del viaje.

§2°. La prestación de cuentas estará compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas durante la reunión y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Relatoría, bitácora o informe de prensa de al menos una de las actividades en las que se participó.

c) Plan de trabajo para el fomento del IV Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en su país.

d) Comprobantes de pases de abordaje

§3° La prestación de cuentas se realizará en formato digital.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

ANEXOS

Anexo 1. Formulario de inscripción

Buenos Aires, 1 de agosto de 2018

PAOLA GALLIA
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva